

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4056

LA CISTERNA,

21 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001 y lo dispuesto en el artículo 1.7.10. en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según la Ordenanza 20 Art. 40 Punto N° 3 (al comerciante que estuviere en mora en el pago de la patente).

2.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente Microempresa Familiar Rol 9-960.-

D E C R E T O:

CADUCASE, la Patente Comercial a contar del 2do semestre del 2013, del contribuyente que a continuación se indica, en atención al punto 1 del presente Decreto..

NOMBRE : PILQUIMAN ÑEGUEY HECTOR
R.U.T. :
DIRECCIÓN : AVENIDA GOYCOLEA N° 412
GIRO : TALLER MECANICO SIN PINTURA NI DESABOLLADURA
ROL : 9-960

NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

PATRICIO ORELLANA FERRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/olc.-